

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Decreto Foral 63/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de diciembre. Aprobación del Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Administración General de la Diputación Foral de Álava para el sexto periodo de planificación (2018-2022)**

La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Euskera, estableció una serie de obligaciones para las Administraciones Públicas, derivadas del reconocimiento de los derechos lingüísticos de los ciudadanos, y la Ley 6/1989 de La Función Pública Vasca, de 6 de julio, estableció los requisitos que las relaciones de puestos de trabajo de las administraciones públicas vascas deben recoger, con respecto a los perfiles lingüísticos y las preceptividades.

En desarrollo de las citadas leyes, se aprobó el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Dicho decreto estableció el marco reglamentario general en el que debe desarrollarse la normalización del uso del euskera por parte de las administraciones públicas vascas, así como la obligatoriedad de aprobar un plan de normalización del uso del euskera por parte de cada una de ellas, y sus contenidos mínimos. Asimismo, el decreto establece que con el fin de ordenar en el tiempo las actuaciones de los programas de normalización lingüística, se establecerán periodos quinquenales de planificación.

Posteriormente, las Juntas Generales de Álava aprobaron la Norma Foral 10/1998 sobre Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral y en el Territorio Histórico de Álava, adecuando la normativa foral a lo regulado mediante el decreto arriba citado.

En consecuencia, previa negociación con la representación sindical, y recibido el informe preceptivo de la Viceconsejería de Política Lingüística, procede la aprobación del Plan de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava para el sexto periodo de planificación.

A propuesta de la diputada foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del diputado general 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública, y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy

DISPONGO

Primero. Aprobar el Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Administración General de la Diputación Foral de Álava para el sexto periodo de planificación (2018-2022), que se incluye como anexo al presente decreto foral.

Segundo. Ordenar su publicación en el BOTHA, según las exigencias vigentes de publicidad activa derivadas de la aplicación de la Norma Foral 1/2017 de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de Álava.

Tercero. El decreto foral entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de la fecha de su publicación en el BOTHA.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2018

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública
ADOLFO LANDER VERA

ANEXO

PLAN DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

VI PERIODO DE PLANIFICACIÓN
(2018-2022)

ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Objetivo principal del plan
3. Transversalidad
4. Ámbito de aplicación y periodo de vigencia del plan
5. Estructura del plan
6. Situación lingüística al inicio del VI periodo de planificación
7. Carácter de las unidades
8. Nuevo índice y fechas de preceptividad
9. Unidades bilingües, microplanes de uso y prioridades
10. Criterios de uso de las lenguas oficiales
11. Seguimiento y evaluación del plan
12. Recursos
13. Organismos autónomos de la DFA
14. Sociedades públicas
15. Comunicación

1. Antecedentes

1.1 Normativa.

El régimen jurídico de la oficialidad del euskera está establecido en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía, en la Ley de Normalización del Uso del Euskera y en la Norma Foral del Euskera.

La Constitución, en su artículo 3.2, establece que, aparte del castellano, las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

La Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, dice, en su artículo 6, que el euskera tendrá, como el castellano, carácter de lengua oficial en Euskadi, y todos sus habitantes tienen el derecho a conocer y a usar ambas lenguas. Con ese fin, las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la diversidad sociolingüística del País Vasco, garantizarán el uso de ambas lenguas, regulando su carácter oficial, y arbitrarán y regularán las medidas y medios necesarios para asegurar su conocimiento.

Con objeto de desarrollar dicho precepto del Estatuto, el Parlamento Vasco aprobó la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de Normalización del Uso del Euskera. Los objetivos principales de dicha ley son: por una parte, regular la doble oficialidad lingüística, y, por otra, normalizar el uso del euskera; por ello, en su articulado se plasman reiteradamente los deberes de promoción del uso del euskera de los poderes públicos.

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, establece que en la relación de puestos debe especificarse el perfil lingüístico de los puestos de trabajo y la fecha de preceptividad, en su caso. De esa manera, se implanta un nuevo sistema en el área de la función pública, que recoge el aspecto lingüístico.

Todo ello se rige actualmente mediante el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En dicho decreto se establece que se implantarán periodos de planificación con una duración de cinco años y que las administraciones públicas deberán aprobar y ejecutar el plan de normalización del uso del euskera en cada periodo de planificación. Además, recoge otros conceptos que trascienden la capacitación lingüística del personal empleado: el carácter de las unidades, el índice de obligado cumplimiento, los objetivos a alcanzar según el índice correspondiente...

Con el fin de adecuar la normativa citada a la Administración Foral, las Juntas Generales aprobaron la Norma Foral 10/1998, sobre normalización del uso del euskera en la Administración Foral y en el Territorio Histórico de Álava.

1.2 Periodos de planificación previos.

Al abordar el primer periodo de planificación (1990-1995) se asignaron los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad correspondientes.

En el segundo periodo de planificación (1995-2002) se continuó con la capacitación lingüística del personal empleado. Se establecieron, así mismo, nuevas fechas de preceptividad. Además, se puso en marcha el programa ALET (programa de capacitación en euskera del personal de la administración), para promocionar el uso del euskera en el trabajo.

En el tercer periodo de planificación (2003-2007) se elaboró el primer plan formalizado de la DFA y supuso un avance considerable en la vía de la normalización lingüística, puesto que se pusieron en marcha varias unidades bilingües y microplanes de uso.

En el cuarto periodo de planificación (2008-2012) se establecieron los criterios de uso de las lenguas oficiales en todo tipo de relaciones de la DFA, herramienta imprescindible para garantizar el bilingüismo.

En el quinto periodo de planificación (2013-2017) se avanzó en la difusión y aplicación de los criterios de uso de las lenguas oficiales y, en consecuencia, se integraron en algunos procedimientos de trabajo.

2. Objetivo principal del plan

La ciudadanía tiene derecho a elegir la lengua de relación con la institución, y la institución debe adoptar las medidas que garanticen el respeto de dicha elección; es decir, debe prestar servicio a la ciudadanía en cualquiera de las dos lenguas oficiales, tanto en las relaciones orales como escritas, lo que constituirá el objetivo principal del presente plan.

Para ello, se diseñarán, realizarán y evaluarán acciones de normalización lingüística, que se fundamentarán en los criterios de uso de las lenguas oficiales.

Así mismo, se quiere avanzar en las unidades lingüísticamente mejor capacitadas, para que también el euskera sea lengua de trabajo, puesto que cada vez es mayor la capacitación lingüística del personal empleado de la diputación, y por tanto, son cada vez más los y las trabajadoras que pueden trabajar en euskera.

3. Transversalidad

Si ha de promocionarse el uso del euskera, las y los responsables políticos y técnicos de la diputación deberán responsabilizarse, cada cual en su nivel, de las medidas que se llevarán a cabo en la promoción del euskera. Serán agentes directos en el impulso del uso del euskera.

4. Ámbito de aplicación y periodo de vigencia del plan

El periodo de vigencia del plan es de cinco años, y abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

El plan afectará a todos los departamentos de la Diputación Foral de Álava. He aquí la relación de los departamentos:

- Departamento de Diputado General.
- Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial.
- Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.
- Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral.
- Departamento de Agricultura.
- Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad.
- Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo.
- Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.
- Departamento de Servicios Sociales.

5. Estructura del plan

Los objetivos para la promoción del uso del euskera en la diputación se recogen en el plan estratégico, que se muestra en el anexo del presente documento.

Dicho plan estratégico se ha elaborado en base al modelo de la aplicación Hizketa, diseñada por la Viceconsejería de Política Lingüística. Los apartados que se especifican en él son los siguientes:

- Objetivos para el periodo de planificación.
- Indicadores de cada objetivo.
- Situación de partida de cada indicador.
- Previsión de cada indicador para el final del periodo de planificación.

Las acciones que se pondrán en funcionamiento con el fin de cumplir dichos objetivos se recogerán en los planes de gestión anuales.

Cabe señalar que para conocer cuál es la situación de partida se ha realizado por primera vez en la diputación un diagnóstico minucioso, mediante el cual se han determinado todos los indicadores y realizado una previsión pormenorizada para el quinquenio.

6. Situación lingüística al inicio del VI periodo de planificación

6.1 Puestos de trabajo, perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad.

A tenor de lo establecido por el Decreto 86/1997, teniendo en cuenta la capacitación necesaria para su desempeño, se asignará un perfil lingüístico a cada puesto, así como, en su caso, fecha de preceptividad.

Con el fin de mostrar una visión general, se presenta a continuación una tabla que recoge el número de puestos existentes al inicio del VI periodo de planificación y sus perfiles lingüísticos:

PERFIL LINGÜÍSTICO (PL)	PUESTOS DE TRABAJO	%
1	77	8
2	456	49
3	267	29
4	123	13
4TP	12	1
Total	935	100

La distribución de los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad (F. Prec.) es la siguiente, sin contar los puestos que tienen asignado el perfil 4TP (técnico profesional):

PL	PUESTOS	PUESTOS CON F. PREC.	%
1	77	3	1
2	456	214	62
3	267	120	35
4	123	7	2
Total	923	344	100

6.2 Grado de cumplimiento.

Los datos sobre el grado de cumplimiento presentados en anteriores periodos de planificación correspondían a los datos de las personas titulares de los puestos, mientras que, en este caso, se presentan los datos de las personas ocupantes efectivas, con el propósito de dar una imagen más real de la institución.

En primer lugar, se analiza el grado de cumplimiento de los puestos que tienen asignada fecha de preceptividad, y se muestra, por departamentos, el número de puestos que se encuentran sin ocupante, el número de trabajadores que han acreditado el perfil lingüístico del puesto y el número de quienes no lo han hecho.

DEPARTAMENTO	PUESTOS CON F. PREC.	PUESTOS SIN OCUPANTE	ACREDITADOS	%	NO ACREDITADOS	%
Diputado General	27	2	23	92	2	8
Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial	12	0	11	91,7	1	8,3
Hacienda, Finanzas y Presupuestos	91	5	78	90,7	8	9,3
Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral	38	4	32	94,1	2	5,9
Agricultura	54	0	47	87	7	13
Infraestructuras Viarias y Movilidad	31	1	25	83,3	5	16,7
Medio Ambiente y Urbanismo	18	1	15	88,2	2	11,8
Euskera, Cultura y Deporte	72	5	61	91	6	9
Servicios Sociales	1	1	—	—	—	—
Total	344	19	292	89,8	33	10,2

En los datos que se presentan en la siguiente tabla no se tiene en cuenta la fecha de preceptividad: se refieren a la totalidad de perfiles acreditados, con excepción de quienes tienen asignado el perfil 4TP.

PL	PUESTOS	PUESTOS SIN OCUPANTE	ACREDITADOS	%	NO ACREDITADOS	%
1	77	8	40	58	29	42
2	456	13	188	42,4	255	57,6
3	267	23	143	58,6	101	41,4
4	123	13	6	5,5	104	94,5
Total	923	57	377	43,5	489	56,5

Si se comparan estos datos con los del inicio del periodo de planificación anterior, se observa que la capacitación lingüística del personal empleado se ha incrementado notablemente (8,6 puntos) por las siguientes razones: la inclusión de los datos del personal interino, la incorporación a la institución de generaciones más euskaldunes y los esfuerzos realizados en la euskaldunización.

7. Carácter de las unidades

He aquí el carácter de todas las unidades de la DFA, según los criterios establecidos en el artículo 16 del Decreto 86/1997.

Departamento del Diputado General

Carácter social

	CARÁCTER
Dirección del Gabinete del Diputado General	Social
Servicio de Secretaría General de la Diputación	General
Servicio de Asesoría Jurídica	Social
Servicio de Desarrollo Normativo y Relaciones con las Juntas Generales	Social
Organismo Jurídico Administrativo de Álava	Social
Servicio de Secretaría Técnica y Atención Ciudadana	Atención público
Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad	Social
Dirección de Comunicación	Social
Servicio de Relaciones Sociales e Institucionales	Atención público

Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial

Carácter social

	CARÁCTER
Dirección de Equilibrio Territorial	Social
Servicio de Administración Local	Social
Sección de Soporte Jurídico	Social
Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales	Social
Servicio de Financiación Local y Gestión Administrativa	Social
Dirección de Desarrollo Económico	Social
Servicio de Desarrollo Económico	Social

Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

Carácter social

	CARÁCTER
Dirección de Hacienda	Social
Servicio de Relación con los Contribuyentes	Atención público
Sección de Unidad de Gestión Censal y Notificaciones	Atención público
Servicio de Inspección de Tributos	Social
Sección de Grupo de Inspección nº 1	Social
Sección de Grupo de Inspección nº 2. Unidad Integral de Grandes Empresas	Social
Sección de Grupo de Inspección nº 3	Social
Sección de Gestión Administrativa de Inspección de Tributos	Social
Servicio de Normativa Tributaria	General
Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales	General
Servicio de Tributos Directos	Atención público
Sección de Impuestos sobre Sociedades, Retenciones y No Residentes	Atención público
Sección de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio	Atención público
Servicio de Tributos Indirectos	Atención público
Sección de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J. D., Sucesiones y Donaciones	Atención público
Sección de IVA e Impuestos Especiales	Atención público
Servicio de Tributos Locales y Catastro	Atención público
Servicio de Recaudación	Social
Dirección de Finanzas y Presupuestos	General
Servicio de Intervención y Control	General
Sección de Auditoría y Control	Social
Servicio de Contabilidad	General
Sección de Contabilidad Financiera y Patrimonial	General
Servicio de Presupuestos y Compromisos Institucionales	General
Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos	General
Servicio de Gestión Financiera	Social
Servicio de Patrimonio	Social
Servicio de Asuntos Europeos	Social

Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral**Carácter social**

	CARÁCTER
Dirección de Función Pública	Social
Servicio de Secretaría Técnica de Función Pública	Social
Servicio de Recursos Humanos	Social
Sección de Selección y Régimen Jurídico	Social
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Social
Servicio de Euskera	Euskera
Dirección de Servicios Generales	Social
Servicio de Organización	General
Servicio de Informática	Social
Servicio de Laboratorio General	Singular
Servicio de Parque Móvil	Singular
Servicio de Mantenimiento	Singular
Servicio de Imprenta	Singular
Servicio de Secretaría Técnica de Servicios Generales	General
Servicio de Personal Auxiliar	General
Servicio de Arquitectura	General
Dirección de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo	Social
Servicio de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo	Social

Departamento de Agricultura**Carácter social**

	CARÁCTER
Dirección de Agricultura	Social
Servicio de Desarrollo Agrario	Social
Sección de Estructura Agraria e Infraestructura Rural	Social
Sección de Promoción Agraria	Social
Servicio de Ganadería	Social
Sección de Producción Animal	Social
Servicio de Ayudas Directas	Social
Servicio de Viticultura y Enología	Social
Servicio de Secretaría Técnica de Agricultura	General
Sección de Gestión Administrativa	Social
Servicio de Montes	Social
Sección de Producción y Conservación Forestal (Zona Este)	Atención público
Sección de Producción y Conservación Forestal (Zona Oeste)	Atención público
Sección de Producción y Conservación Forestal (Zona Centro)	Atención público
Sección de Caza y Pesca	Atención público

Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad

Carácter social

	CARÁCTER
Dirección de Infraestructuras Viarias y Movilidad	Social
Servicio de Carreteras	Social
Sección de Mejora de Carreteras	Social
Sección de Explotación y Seguridad Vial	Social
Sección de Topografía	General
Sección de Conservación y Vialidad	Social
Servicio de Secretaría Técnica de Infraestructuras Viarias y Movilidad	General
Negociado de Infraestructuras Viarias y Movilidad	Social
Servicio Jurídico Administrativo	General
Sección de Expropiaciones	Social
Servicio de Movilidad y Transportes	Social
Sección de Inspección y Gestión de Autorizaciones	Atención público

Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo

Carácter social

	CARÁCTER
Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo	Social
Servicio de Servicio de Sostenibilidad Ambiental	Social
Sección de Evaluación Ambiental	Social
Servicio de Secretaría Técnica de Medio Ambiente y Urbanismo	General
Servicio de Calidad Ambiental	Social
Sección de Obras Hidráulicas	Singular
Sección de Prevención Ambiental	Social
Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo	Social
Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística	Social
Sección de Información Territorial	Social
Servicio de Patrimonio Natural	Social
Sección de Espacios Naturales y Biodiversidad	Social

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

Carácter social

	CARÁCTER
Dirección de Euskera, Cultura y Deporte	Social
Servicio de Archivos	Social
Servicio de Museos y Arqueología	Atención público
Servicio de Restauración	Social
Servicio de Casa de Cultura	Atención público
Servicio de Acción Cultural	Social
Sección de Infraestructura Cultural	Social
Servicio de Deporte	Social
Servicio Foral del Euskera	Euskera
Servicio de Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte	Social
Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico	Social

Departamento de Servicios Sociales

Carácter social

	CARÁCTER
Dirección de Servicios Sociales	Social
Servicio de Secretaría de Servicios Sociales	Social
Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales	Social

8. Nuevo índice y fechas de preceptividad

A tenor de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 86/1997, el índice de obligado cumplimiento determinará el número de puestos al que, en cada periodo de planificación, se debe asignar fecha de preceptividad en cada institución. Dicho índice se determinará tomando en consideración los últimos datos recogidos en el Censo o Estadística de Población y Vivienda vigente, teniendo en cuenta, en todo caso, el ámbito de actuación de la administración pública.

En este VI periodo de planificación está vigente la Estadística de Población y Vivienda de 2016, y atendiendo a la fórmula euskaldunes + (cuasi euskaldunes/2), el índice de obligado cumplimiento de la DFA es 38,38%. Por tanto, de 935 puestos 359 deben tener fecha de preceptividad, por lo que se asignarán 15 nuevas fechas.

Criterios a aplicar en la DFA para la asignación de fechas de preceptividad.

El índice de obligado cumplimiento establece, así mismo, los objetivos mínimos a cumplir por la institución. Corresponde a la DFA:

1. Establecer unidades bilingües en las:

- Unidades administrativas de atención al público.
- Unidades que mantengan contacto directo con la juventud (en el caso de la DFA, en el Instituto Foral de la Juventud, que cuenta con un plan de uso propio).
- Unidades de carácter social.

2. Establecer microplanes de uso en las unidades de carácter general.

A la hora de decidir a qué puestos asignar fecha de preceptividad se han querido consolidar las unidades bilingües del anterior periodo de planificación. Se han asignado siete fechas en total, y de esa manera, el 100% de los puestos de las unidades bilingües contarán con fecha de preceptividad asignada.

Para la asignación del resto de fechas, se han analizado el carácter de la unidad a la que está adscrito el puesto y el carácter del puesto de trabajo como tal, y se ha establecido el siguiente orden de prelación:

- Atención al público.
- Carácter social.

Con la propuesta de asignación de las nuevas fechas de preceptividad, la situación queda de la siguiente manera:

PL	PUESTOS	% RESPECTO AL TOTAL DE PUESTOS	PUESTOS CON F. PREC.	% RESPECTO A PUESTOS, POR PERFILES
1	77	8	3	4
2	455	49	220	48
3	268	29	128	48
4	123	13	8	7
4TP	12	1	—	
Total	935	100	359	

9. Unidades bilingües, microplanes de uso y prioridades

9.1 Unidades bilingües.

El Decreto 86/1997 define de este modo en su artículo 15 las unidades bilingües:

1.– Son unidades administrativas bilingües aquellas que desempeñan las funciones propias de las mismas indistintamente en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El objetivo establecido para las unidades bilingües es, además de garantizar el servicio bilingüe a la ciudadanía tanto oralmente como por escrito, avanzar para que también el euskera sea lengua de trabajo.

Serán designadas unidades bilingües aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el 80 por ciento del personal de la unidad haya acreditado el perfil lingüístico asignado a su puesto de trabajo. En los puestos de trabajo con perfil lingüístico 4, se tendrá en cuenta que la o el trabajador tenga acreditado el perfil lingüístico 3.

2. Que la persona responsable de la unidad (jefatura de servicio o sección) haya acreditado el perfil lingüístico correspondiente.

Estas son las unidades que cumplen dichos requisitos al inicio del VI periodo de planificación:

- Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.
- Servicio de Patrimonio.
- Secretaría Técnica de Función Pública.
- Sección de Promoción Agraria.
- Servicio de Ganadería.
- Sección de Producción Animal.
- Servicio de Montes.
- Sección de Topografía.
- Sección de Espacios Naturales y Biodiversidad.
- Museo Bibat y oficinas técnicas del Servicio de Museos y Arqueología.
- Servicio de Acción Cultural.
- Sección de Infraestructura Cultural.

Debido a la movilidad del personal, durante el periodo de planificación se analizarán regularmente la situación lingüística de las unidades administrativas con el fin de detectar nuevas unidades bilingües, así como de comprobar si las ya designadas siguen cumpliendo los requisitos.

9.2 Microplanes de uso.

Cuando una unidad no cumpla los requisitos necesarios para ser designada unidad bilingüe, se utilizarán los microplanes de uso. Así mismo, también se utilizarán en puestos de manera individual.

A través de los microplanes se trabajará en la vía de garantizar el bilingüismo y avanzar en el uso cotidiano del euskera.

9.3 Prioridades.

Una vez identificadas las unidades administrativas, se seguirá este orden de prioridades, a la hora de llevar a cabo las medidas de normalización lingüística:

1. Aquellas que mantengan comunicación oral o escrita habitual con la ciudadanía.
2. Aquellas que mantengan comunicaciones con otras administraciones.
3. Aquellas que en el seno de la institución proporcionen servicios claves y transversales.

10. Criterios de uso de las lenguas oficiales

El Decreto 86/1997 establece que los planes de uso recogerán el tratamiento de las lenguas oficiales en los ámbitos administrativos. Los criterios son imprescindibles para dar los pasos previstos en el plan y alcanzar sus objetivos. Es preciso que todo el personal empleado y todas las unidades sepan cómo, cuándo, con quién... utilizar el euskera.

Actualmente se encuentran en vigor los criterios lingüísticos detallados en el plan de euskera del V. periodo, que serán revisados durante el quinquenio, y redactados de nuevo aquellos que se consideren oportunos.

Cada departamento y unidad deberá hacer cumplir los criterios lingüísticos en las materias de su competencia.

11. Seguimiento y evaluación del plan

El seguimiento y la evaluación del plan se realizarán por medio de la aplicación Hizketa, diseñada por la Viceconsejería de Política Lingüística.

La evaluación se llevará a cabo al finalizar el periodo de planificación (2022), según los indicadores especificados en el plan estratégico.

Se dará cuenta de aquella a las personas con responsabilidad política, altos cargos, personas con responsabilidad técnica y a la Comisión de Euskera conformada con los y las representantes del personal empleado de la diputación.

Los planes de gestión serán las herramientas para la planificación y organización de las acciones que se llevarán a cabo durante el quinquenio. Se valorarán las acciones especificadas en cada uno y, en caso de que sea necesario, se adecuarán de cara al siguiente plan de gestión.

12. Recursos

Los recursos humanos y materiales son herramientas imprescindibles para el desarrollo del Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Diputación.

Por lo que respecta a los recursos humanos, el grupo de normalización del Servicio de Euskera trabajará durante todo el periodo de planificación de manera conjunta con las personas interlocutoras de todos los departamentos.

Por otra parte, los departamentos y direcciones habilitarán o adecuarán en sus presupuestos las partidas necesarias para llevar a cabo las medidas contempladas en los planes operativos.

El Servicio de Euskera dispondrá de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de la euskaldunización, del programa ALET, traducciones etc. -para lo cual llevará a cabo las contrataciones oportunas- además de los que disfruta mediante el convenio suscrito con el IVAP.

13. Organismos autónomos de la DFA

La Diputación Foral de Álava cuenta con tres organismos autónomos: el Instituto Foral de Bienestar Social, el Instituto Foral de la Juventud y Bomberos Forales de Álava. A tenor de lo establecido en el artículo 2 d) del Decreto 86/1997, elaboran y aprueban sus planes de normalización del uso del euskera.

14. Sociedades públicas

La DFA cuenta con las siguientes sociedades públicas:

– Adscritas al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial:

Araba Agencia de Desarrollo SA

Naturgolf SA

Arabako Lanak SA

– Adscrita al Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral:

Centro de Cálculo de Álava SA

– Adscrita al Departamento de Agricultura:

Aldalur Araba SL

– Adscrita al Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad:

ARABAT-Vías de Álava

– Adscrita al Departamento de Servicios Sociales:

Indesa 2010 SL

Las obligaciones lingüísticas de las sociedades públicas de la DFA están establecidas en la disposición adicional cuarta del Decreto 86/1997:

Las sociedades públicas y los entes públicos de derecho privado dependientes de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi que presten servicios públicos vendrán obligados a garantizar la utilización del euskera y del castellano en aquellos servicios que conlleven una relación directa con el usuario.

Para ello, dichas sociedades públicas y entes públicos de derecho privado, aplicando los criterios establecidos por el citado decreto, estudiarán los objetivos lingüísticos que hubieran de ser de aplicación en cada uno de ellos, y adoptarán las medidas tendentes a su efectivo cumplimiento.

A la hora de hacer efectivos dichos preceptos, las sociedades públicas de la DFA cumplirán con las mismas obligaciones lingüísticas que asume la DFA cuando oferta un servicio por sus propios medios, y determinarán las medidas que aplicarán a tal fin.

15. Comunicación

Se realizará una labor específica de comunicación e información a fin de que todos los miembros de la diputación conozcan el plan y se sientan partícipes en su materialización.

Mensaje principal: la administración debe garantizar a la ciudadanía la elección de idioma, puesto que es su derecho. Para ello, todas las personas empleadas, sean o no bilingües, son parte importante del plan, de tal manera que quienes tienen capacidad lingüística en euskera cumplan, en su caso, la función comunicativa en euskera, y quienes carezcan de dicha capacidad asuman la tarea que les corresponde para que se pueda cumplir la función comunicativa en euskera.

En dicho proceso de comunicación resulta imprescindible la implicación de las personas responsables, que facilitarán la labor de comunicación e información, y cumplirán y harán cumplir los criterios lingüísticos, que son la base del plan.

**PLAN ESTRATÉGICO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA
PERIODO DE PLANIFICACIÓN 2018-2022**

EJES, ELEMENTOS E INDICADORES	AL INICIO			PREVISTO			OBSERVACIONES
	EUSKERA %	BILINGÜE %	%	EUSKERA %	BILINGÜE %	%	
LENGUA DE SERVICIO	Objetivo: fomentar la presencia y uso del euskera en las relaciones escritas y orales con la ciudadanía, garantizando así los derechos lingüísticos de las y los ciudadanos						
1. IMAGEN CORPORATIVA	Objetivo: en áreas de atención al público tener una conducta proactiva, que invite a utilizar el euskera con la ciudadanía (utilizando identificativos como el Txantxangorri u otros...)						
1.1. Rotulación y audiovisuales	Objetivo: garantizar la presencia del euskera en la rotulación en áreas de atención al público						
1.1.1. Rotulación y audiovisuales	0	95		0	100		
1.2. Marketing, publicidad y actos públicos	Objetivo: garantizar de una forma u otra la presencia y el uso del euskera en todas las iniciativas de marketing, publicidad y actos públicos						
1.2.1. Publicaciones, anuncios, campañas publicitarias, notas de prensa y papelería	3	72		5	80		
1.2.2. Actos públicos	18			25			Se han tenido en cuenta las reuniones y presentaciones dirigidas a la ciudadanía
1.2.3. Cursos y actividades dirigidas a la ciudadanía				20			Aspecto no contemplado en el diagnóstico
1.3. Entorno digital	Objetivo: garantizar que los contenidos de la página web y redes sociales estén en euskera						
1.3.1. Contenido del sitio web y redes sociales	20	38		20	50		
2. RELACIONES CON LA CIUDADANÍA	Objetivo: fortalecer el uso del euskera en los servicios para que quien haya elegido ser atendido en euskera reciba la prestación en dicha lengua						
2.1. Comunicación escrita con la ciudadanía, al ofrecer un servicio	Objetivo: garantizar que los escritos para la ciudadanía estén en euskera.						
2.1.1. Relaciones escritas	3	45		3	60		
2.1.2. Respuestas en euskera a la demanda en euskera	43	28		100	0		

EJES, ELEMENTOS E INDICADORES	AL INICIO			PREVISTO			OBSERVACIONES
	EUSKERA %	BILINGÜE %	%	EUSKERA %	BILINGÜE %	%	
2.2. Comunicación oral con la ciudadanía al ofrecer un servicio	Objetivo: realizar en euskera la atención oral con la ciudadanía						
2.2.1. Atención	24			0	100		
2.2.2. Relaciones orales por teléfono, en red y presenciales	14			18			
2.2.3. Respuestas en euskera a la demanda en euskera	50			100	0		
LENGUA DE TRABAJO	Objetivo: incrementar el uso del euskera en las relaciones de trabajo						
3. RELACIONES INTERNAS	Objetivo: utilizar el euskera habitualmente en la comunicación y las herramientas de trabajo						
3.1. Paisaje lingüístico asociado al trabajo	Objetivo: garantizar en euskera los materiales de oficina, papelería, máquinas de café, etc.						
3.1.1. Paisaje lingüístico asociado al trabajo	2	5		5	10		
3.2. Relaciones escritas de trabajo	Objetivo: incrementar el uso del euskera en las comunicaciones escritas						
3.2.1. Herramientas de información y/o comunicación	0	60		0	75		
3.2.2. Documentación escrita relacionada con las reuniones de trabajo	4	10		4	15		
3.2.3. Comunicación escrita en las relaciones internas de la entidad	3	25		3	30		
3.3. Relaciones orales de trabajo	Objetivo: incrementar el uso del euskera en las comunicaciones orales						
3.3.1. Comunicación oral en las reuniones de trabajo internas	9			11			
3.3.2. Relaciones telefónicas internas	18			22			
3.3.3. Relaciones presenciales internas	18			22			

EJES, ELEMENTOS E INDICADORES	AL INICIO			PREVISTO			OBSERVACIONES
	EUSKERA %	BILINGÜE %	%	EUSKERA %	BILINGÜE %	%	
3.4. Recursos informáticos	Objetivo: garantizar la versiones en euskera de los soportes informáticos y promover el uso de los mismos						
3.4.1. Número de instalaciones de versiones en euskera	0	100		0	100		Se han tenido en cuenta el sistema operativo y los programas de ofimática
3.4.2. Uso de versiones en euskera	13			18			
4. GESTIÓN DE PERSONAS	Objetivo: fortalecer el uso del euskera en la formación y gestión de personas						
4.1. Gestión de personas	Objetivo: incrementar el uso escrito y oral del euskera en la gestión de los recursos humanos						
4.1.1. Gestión de personas	0	25		0	40		
4.2. Formación laboral	Objetivo: incrementar la participación en la formación en euskera						
4.2.1. Formación laboral	12			15			
4.2.2. Gestión de los cursos	15	55		15	65		
5. RELACIONES EXTERNAS	Objetivo: incrementar el uso del euskera en las relaciones con entidades externas						
5.1. Administración	Objetivo: incrementar el uso del euskera en las relaciones con las administraciones públicas						
5.1.1. Relaciones escritas con las administraciones	4	49		4	55		
5.1.2. Relaciones orales con las administraciones	21			25			
5.2. Entidades privadas: Entidades financieras y proveedores de productos y servicios, etc.	Objetivo: incrementar el uso del euskera en las relaciones con los proveedores						
5.2.1. Relaciones escritas con entidades privadas	4	21		4	25		

EJES, ELEMENTOS E INDICADORES	AL INICIO			PREVISTO			OBSERVACIONES
	EUSKERA %	BILINGÜE %	%	EUSKERA %	BILINGÜE %	%	
5.2.2. Relaciones orales con entidades privadas	13			18			
6. SISTEMA DE GESTIÓN	Objetivo: garantizar la gestión avanzada del euskera						
6.1. Estrategia: integrar la gestión lingüística en el sistema general de gestión	Objetivo: integrar la gestión del euskera en la gestión general de la entidad						
6.1.1. Nivel de integración de la gestión del euskera en la gestión de la entidad/institución			10			20	
6.1.2. Índice de creación en euskera			16			21	También se ha tenido en cuenta la producción bilingüe
6.1.3. Estandarización de documentos			70			100	
6.2. Ciudadanía y servicio: integrar la gestión lingüística en la gestión de las relaciones con la ciudadanía y en el desarrollo de los servicios	Objetivo: integrar la lengua en los procesos de los servicios de la entidad						
6.2.1. Nivel de cumplimiento de los criterios para el uso de las lenguas oficiales			25			35	
6.3. Personas: integrar la gestión lingüística en la gestión del personal	Objetivo: integrar la gestión lingüística en la gestión del personal						
6.3.1. Nivel de acreditación de los perfiles lingüísticos			44			50	
6.3.2. Capacidad lingüística de los representantes institucionales			26				Capacitación a nivel oral
6.3.3. Porcentaje de valoración positiva del personal y representantes institucionales sobre el plan de euskera			42			50	
6.3.4. Participación activa del personal y representantes institucionales en las iniciativas del plan de euskera			16			20	